



**Resolución de 21 de diciembre de 2019, del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre asignación de centros de trabajo y nuevos ámbitos provinciales de destino a personal fijo discontinuo de la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información de Campaña de Renta.**

El artículo 30.2 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria regula, entre otros aspectos, el llamamiento y el orden de elección de centro de los trabajadores fijos discontinuos contratados para colaborar en el desarrollo de la Campaña de Renta, para lo que se posibilita, tanto la permanencia en la misma unidad administrativa de la última Campaña, como el cambio de unidad en la misma provincia y también el cambio de ámbito provincial conforme al procedimiento contemplado en el artículo 30 bis.

Atendiendo a lo dispuesto en dichos artículos, y una vez vista la propuesta del día 18 de diciembre de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del citado Convenio Colectivo, la Dirección del Departamento de Recursos Humanos, en virtud de la competencia que se le atribuye en el apartado 1.10 de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de junio de 1999 (B.O.E. de 9 de julio)

**R E S U E L V E**

**Primero.** Aprobar el cambio provincial de destino y el ámbito de adscripción por reingreso de los trabajadores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución para cubrir tanto las plazas vacantes de cada ámbito provincial como, en su caso, las resultas generadas en el propio procedimiento de adjudicación de las primeras. Cuando proceda, la prelación entre ellos para la elección del centro de destino y, en su caso turno de trabajo, durante la Campaña de Renta 2020 vendrá determinada por el orden en que aparecen relacionados los trabajadores atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 30.2.3 del Convenio Colectivo.

**Segundo.** Sin perjuicio de la comparecencia en el acto de elección de unidad administrativa, los participantes a los que se les asigna un nuevo ámbito provincial de destino y que, en su caso, se encuentren en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo, ésta pasará a estar referenciada al nuevo destino provincial.

**Tercero.** En el supuesto de que en el procedimiento de llamamiento para la incorporación a la Campaña de Renta 2020 quedara vacante la dotación única de personal fijo discontinuo de las Delegaciones de Córdoba y Zamora por pasar sus actuales ocupantes a una situación sin reserva de puesto, serían llamadas a ocupar dichas plazas María Teresa NAVAJAS NAVAJAS y María Estela FERNÁNDEZ MANZANAS respectivamente; en caso de incorporación su adscripción por traslado al ámbito provincial correspondiente tendría carácter definitivo.



**Quinto.** Dar publicidad a la presente resolución mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 21 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO,

Marta Somarriba Victoria.

**Director Adjunto de Recursos Humanos.  
Subdirectora General de Programación e Incentivación y Subdirectores Generales de  
Gestión Administrativa de Personal y de Relaciones Laborales.**